

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Salamanca
<b>Menciones</b>	Mención en Gestión del Ocio y la Cultura, Mención en Gestión y Planificación del Turismo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	• Escuela Universitaria de Educación y Turismo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Salamanca solicita la modificación del Grado en Turismo en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### **CRITERIO I. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

1. Implantar dos Menciones de salida para el Grado en Turismo, Gestión y Planificación del Turismo y Gestión del Ocio y la cultura. Contemplar la posibilidad de que los estudiantes puedan graduarse sin mención o con doble mención.
2. Se incluyen las normas de permanencia de la Universidad de Salamanca

### **CRITERIO II. JUSTIFICACIÓN**

3. Justificar la nueva mención

### **CRITERIO III. COMPETENCIAS**

4. Simplificar la redacción de las competencias generales.
5. Modificar las competencias específicas, añadir las relacionadas con la mención de la gestión el ocio y la cultura.

### **CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN**

6. Modificar el apartado de sistemas de información previos.
7. Modificar los criterios de admisión.

8. Añadir la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad de Salamanca y modificar el sistema de reconocimiento para estudiantes procedentes de la Diplomatura de Turismo y de la titulación de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas que no hayan finalizado sus estudios.

9. Actualizar el proceso de adaptación de alumnos procedentes de la Diplomatura de Turismo al actual plan de estudios modificado.

#### **CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

10. Incluir un nuevo documento 5.1 ya que la modificación que se presenta pretende mejorar el plan de estudios del Grado de Turismo de acuerdo con los siguientes criterios: Reorganización del Módulo de Idiomas, que como se detalla más adelante incrementa el número de créditos que los estudiantes deben cursar. Redistribución de asignaturas que cambian de curso y o de semestre con la idea de dar una mejor coherencia al plan de estudios. Cambio de denominación de algunas asignaturas para adaptar sus contenidos a la implantación de las menciones que se proponen.

11. Modificar la distribución en módulos, materias y asignaturas debido a la organización del plan de estudios en dos especialidades.

#### **CRITERIO IX. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

12. Añadir el enlace al sistema de garantía de calidad de la universidad de Salamanca.

#### **CRITERIO X. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

13. Indicar el curso en el que se aplicarán estas modificaciones en el cronograma de implantación.

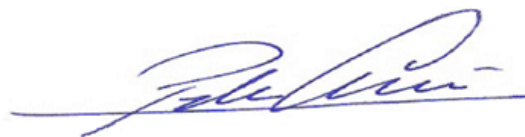
14. Modificar el Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

En este sentido, puesto que sólo se han procedido a evaluar los aspectos que expresamente se han solicitado en el formulario de modificación, no se han tenido en cuenta las modificaciones incorporadas a la memoria que se vinculan con las diferentes modalidades de impartición; modalidades éstas que no han sido solicitadas en el correspondiente formulario de modificaciones. No quedando de esta forma aprobada dichas modificaciones que deben ser objeto de una solicitud de modificación específica.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones

introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL